

**ORD.: N° 1671/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información **N° MU263T0002270**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información

**RECOLETA**, 06 de Abril de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA – Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de marzo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"ruego entregar la siguiente información de parte de la dirección de obras el frente (antejardín) del edificio de calle Loreto 350 como está considerado? COMO BIEN DE USO PUBLICO O PRIVADO) GRACIAS"*

Damos respuesta a su solicitud:

La Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta a través del Oficio Ordinario N°10/16/2018 informa que, de acuerdo a Decreto Exento N°4689 de fecha 21.12.2009, se aprueba permiso de Uso del Bien Nacional de Uso Público, mediante la instalación de un cierro provisorio en calle Loreto frente al N°332 al 358, esto en las condiciones que en dicho documento se establecen; y certificado de Copropiedad Inmobiliaria n°4/10 de fecha 26.05.2010.

De acuerdo a esto, cabe informar que, el espacio frente a la propiedad Loreto N°332 al 358, es Bien Nacional de Uso Público, con cierro provisorio autorizado a la Inmobiliaria Edificio Loreto S.A. desde el año 2009 y que sigue vigente hasta la fecha, en la medida, que como se señala en la documentación que se acompaña, se renueva automáticamente cada dos años. El cierro tiene condiciones de apertura (horarios) y otras que puede consultar en el documento.

Para mayor complemento a su solicitud, se adjunta Oficio Ordinario mencionado en el párrafo anterior, y todos los documentos singularizados en el mismo.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/lrg